



PECH - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Esperanza, 24 de Febrero de 2025

INFORME N° -2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-OEC

- A** : **ESTUARDO REATEGUI VELA**
PECH - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- Asunto** : **DECLARATORIA DE DESIERTO:**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-GRLL-GOB/PECH – III CONVOCATORIA
“SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES” - DEVIENE DE LA A.S.N° 048-2023-GRLL-GOB-PECH-II CONV. - PAC 58-2024
- Referencia** : a) PROVEIDO N° 000798-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG
b) Acta de fecha 14 de Febrero de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al procedimiento de selección mencionado en el asunto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27.12.2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRLL-GOB/PECH III Convocatoria: “SERVICIO DE EXÁMANES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS 2024”, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
 - 1.2 De acuerdo con el cronograma SEACE del procedimiento de selección, el registro de participantes se realizó desde las 00:01:00 del 28.12.2024, hasta las 23:59:00 horas del 09.02.2025, y la presentación de ofertas, desde las 00:01:00 hasta las 23:59:00 horas del 10.02.2025, bajo el siguiente detalle:
-

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/12/2024	27/12/2024
Registro de participantes(Electronica)	28/12/2024 00:01	09/02/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/12/2024 00:01	08/01/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	05/02/2025	05/02/2025
Integración de las Bases SEDE CENTRAL DEL PECH	05/02/2025	05/02/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	10/02/2025 00:01	10/02/2025 23:59
Evaluación y calificación SEDE CENTRAL DEL PECH	11/02/2025	14/02/2025
Otorgamiento de la Buena Pro SEDE CENTRAL DEL PECH	14/02/2025 10:30	14/02/2025

1.3 En la etapa de registro de participantes, se han registrado un total de 4 PARTICIPANTES, tal como se aprecia a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20396499691	ESCACORP S.A.C.	08/01/2025	Válido		08/01/2025	20396499691
2	Proveedor con RUC	20477672613	CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C.	14/01/2025	Válido		14/01/2025	20477672613
3	Proveedor con RUC	20530184081	CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20530184081
4	Proveedor con RUC	20602250807	SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20602250807

1.4 Mediante reporte de plataforma del SEACE se verificó que solo tres postores presentaron sus ofertas conforme al siguiente cuadro:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
20530184081	CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	10/02/2025	17:42:17	20530184081	10/02/2025	18:02:30	Enviado	Valido
20396499691	ESCACORP S.A.C.	10/02/2025	18:45:11	20396499691	10/02/2025	18:48:28	Enviado	Valido
20477672613	CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C.	10/02/2025	23:57:21	20477672613	10/02/2025	23:57:54	Enviado	Valido

1.5 Mediante Acta de la referencia, el Órgano Encargado de los Procedimientos de Selección (en adelante el OEPS), se indicó que con fecha 14.02.2025, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección ya referido, en primer lugar por declarar como NO ADMITIDOS los postores: ESCACORP S.A.C y CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C. por no cumplir con la presentación de documentos de presentación obligatoria, en el sentido de que estos postores han presentado documentación que no está acorde con las bases administrativas, y en segundo lugar ha sido DESCALIFICADO el postor: CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L., por no cumplir con la documentación de presentación obligatoria, debido a que el postor no presentó documentación requerida en las bases administrativas sobre equipamiento estratégico.

1.6 Teniendo en cuenta que en el presente procedimiento de selección no ha quedado otro postor calificado, se debe declarar desierto este procedimiento de selección, y así poder continuar con la siguiente convocatoria.

II. ANÁLISIS:

Motivo de la declaración de desierto:

2.1 El numeral 65.1. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

2.2 Asimismo, el artículo 65.2. del artículo 65 del mismo Reglamento, señala: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

I. Causas que no permitieron la conclusión del procedimiento:

- 2.3 De lo antes mencionado, este OEPS atribuye que la causa por la que no se haya concluido el procedimiento de selección es que los postores: ESCACORP S.A.C., CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C. y CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L., no han cumplido con lo requerido en las bases administrativas del procedimiento de selección.
- 2.4 Al no existir más postores por calificar, **se ha declarado desierto** el procedimiento de selección recaído en la Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRLL-GOB/PECH III Convocatoria: "SERVICIO DE EXÁMANES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS 2024".

II. Medidas correctivas antes de convocar nuevamente

- 2.5 Ante el hecho de que el postor ha sido descalificado, es pertinente evaluar la aplicación del numeral 65.3. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, que señala: " Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada."
- 2.6 Asimismo, resulta necesario que se priorice la oportunidad de satisfacción de la necesidad, así como el adecuado uso de los recursos públicos.
- 2.7 En consecuencia, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y de lo establecido en el numeral 65.3. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
-

del Estado, se debe realizar una siguiente convocatoria mediante el mismo procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, previa confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de los Procedimientos de Selección **decidió declarar DESIERTO el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRLL-GOB/PECH III Convocatoria: “SERVICIO DE EXÁMANES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS 2024”.**

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 De conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y de lo establecido en el numeral 65.3. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, se RECOMIENDA realizar una siguiente convocatoria mediante el mismo procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

4.1 De continuar con la siguiente convocatoria, previamente se deberá contar con la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
YNDIRA DE LA TORRE PRETEL
PECH - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD